

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 051-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 16 de marzo del 2018

VISTOS:

Los Documentos Nros. 4473, 5782, 5871, 5377, 5780, 5378, 4580, 3771, 4842, 3722, 4336, 5337, 4690, 3772, 4753, 4012, 5248, 4191, 4731, 5247, Informes Nros. 120, 121, 122, 096, 123, 097, 093, 090, 089, 084, 088, 086, 085, 087, 083, 082, 095, 098, 091, 094-2018-ADR/SGECDJ/GDIS/MVES, Memorando Nros. 263, 264, 265, 236, 266, 237, 232, 231, 230, 228, 229, 227, 226, 225, 224, 223, 234, 238, 235, 233-2018-SGEDCJ/GDIS/MVES, Informes Nros. 291, 290, 289, 288, 287, 286, 285, 284, 283, 282, 281, 280, 279, 278, 277, 276, 275, 274, 273, 272-2018-UT-OGA/MVES, Informe N° 61-2018-UCT-OGA/MVES de fecha 14.03.2018 emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá".

Que, la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 106° inciso 106.1) indica que "cualquier administrado individual o colectivamente puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado";

Que, asimismo en el Artículo 44° incisos 44.1) y 44.2) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento. Son condiciones para la procedencia de este cobro: que la entidad está facultada para exigirlo con una norma con rango de Ley y que este consignado en su vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos";

Que, de conformidad con el artículo 38° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, establece que las devoluciones de pagos indebidos o en exceso, que vienen ampararse en dicha petición resultan procedente;

Que, mediante Documentos Nº 4473, 5782, 5871, 5377, 5780, 5378, 4580, 3771, 4842, 3722, 4336, 5337, 4690, 3772, 4753, 4012, 5248, 4191, 4731, 5247, presentado por los administrados solicitan devoluciones de dinero pagado a la Municipalidad de Villa El Salvador, por concepto de **Taller de Fútbol – Verano** para lo cual adjuntan la documentación sustentatoria de los pagos realizados, según detalle siguiente:



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 051-2018-OGA/MVES

Documento Nº	Alumno	Padre de familia	
4473-2018	JOAO ALEXANDER ROJAS HUERTA	ALEJANDRO RENAN ROJAS BARRETO	
5782-2018	ITALO JOSUE HURTADO FLORES	GILBERTO HURTADO MUNARES	
5871-2018	MANUEL DAVID ROJAS REATEGUI	OSCAR MANUEL ROJAS HUAMAN	
5377-2018	ERICK FERNANDO MARQUEZ NEYRA	DIRAGANDY HIDAURA NEYRA CHUQUIHUANCA	
5780-2018	DIAGO ZIDANE HUANE CUMBAY	YOLANDA ESTELA CUMBAY FLORES	
5378-2018	FABRICIO ADRIANO ASTO DAVILA	BRANDON JESUS ASTO BUSTAMANTE	
4580-2018	ERICK DAVID ARMANDO CARBAJAL SOLANO	MARLENE SOLANO LABIO	
3771-2018	ADRIAN JAIR VASQUEZ FAJARDO	NELLY MARGARITA BEAZLEY SAN MARTIN	
4842-2018	ANTHONY ESTEBAN QUISPE ORTIZ	AURELIA MARIBEL ORTIZ EVANGELISTA	
3722-2018	JORGE DANIEL BERRIO SARAVIA	MARIA ESTHER SARAVIA GARCIA	
4336-2018	DAYRON JUAN CANO CASTILLO	RUT YAQUELINE CASTILLO OBREGON	
5337-2018	FABRIZIO ALONZO LLANTOY LOAIZA	ALFONSO ALEJANDRO LLANTOY LAZARO	
4690-2018	KEVIN LEONIDAS HINOSTROZA AGUILAR	MARIBEL HAYDEE AGUILAR GALVEZ	
3772-2018	SEBASTIAN GABRIEL TECCO PEREZ	MARILU GUISSELA PEREZ ROMERO	
4753-2018	AMIR GONZALO LOPEZ PORTILLA	JOHN ELVIS LOPEZ ESPINOZA	
4012-2018	RENZO FABRIZZIO ALONSO CAYLLAHUA DE LA CRUZ	NELLY DE LA CRUZ ESTEBAN	
5248-2018	GIOVANI ALESSANDRO LLANCARI YGNACIO	ALEJANDRO JAOSMAN LLANCARI CLEMENTE	
5247-2018	PATRICK DARIKSON LLANCARI YGNACIO		
4191-2018	LUIS RODRIGO TITO OBLEA	JIMENA JAZMIN OBLEA SULCA	
5731-2018	FRANCO VALENTINO SANCHEZ QUIÑONEZ	LUZ EMILIA QUIÑONEZ VICENTE	

Que, mediante Informes Nros. 120, 121, 122, 096, 123, 097, 093, 090, 089, 084, 088, 086, 085, 087, 083, 082, 095, 098, 091, 094-2018-ADR/SGECDJ/GDIS/MVES el Responsable del Área de Deporte y Recreación informa que "de acuerdo a los Documentos Nros. 4473, 5782, 5871, 5377, 5780, 5378, 4580, 3771, 4842, 3722, 4336, 5337, 4690, 3772, 4753, 4012, 5248, 4191, 4731, 5247, presentados por padres de familia de alumnos que se inscribieron para la disciplina de fútbol del Programa de Verano 2018 solicitan la devolución de dinero toda vez que se suspendieron las clases de dicha disciplina deportiva, debido a que el campo de fútbol del Estadio Municipal Iván Elías Moreno, se encuentra en proceso de remodelación". En ese sentido, comunica que dicha petición será considerada sólo por el mes de FEBRERO. Asimismo, queda conforme con los requisitos establecidos con el trámite administrativo, por tal motivo, solicita que se proceda a la devolución de dinero, asimismo con Memorando Nros. 263, 264, 265, 236, 266, 237, 232, 231, 230, 228, 229, 227, 226, 225, 224, 223, 234, 238, 235, 233-2018-SGEDCJ/GDIS/MVES la Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en consideración a lo señalado por el Responsable del Área de Deporte y Recreación, indica que habiendo verificado los documentos señalados éstos cumplen con los requisitos solicitados para trámite la devolución:

Documento Nº	Padre de familia / administrado	Total de devolución S/	
4473-2018	ALEJANDRO RENAN ROJAS BARRETO	55.00	
5782-2018	GILBERTO HURTADO MUNARES	55.00	
5871-2018	OSCAR MANUEL ROJAS HUAMAN	55.00	
5377-2018	DIRAGANDY HIDAURA NEYRA CHUQUIHUANCA	55.00	
5780-2018	YOLANDA ESTELA CUMBAY FLORES	55.00	
5378-2018	BRANDON JESUS ASTO BUSTAMANTE	55.00	
4580-2018	MARLENE SOLANO LABIO	55.00	
3771-2018	NELLY MARGARITA BEAZLEY SAN MARTIN	55.00	
4842-2018	AURELIA MARIBEL ORTIZ EVANGELISTA	55.00	
3722-2018	MARIA ESTHER SARAVIA GARCIA	55.00	
4336-2018	RUT YAQUELINE CASTILLO OBREGON	55.00	
5337-2018	ALFONSO ALEJANDRO LLANTOY LAZARO	55.00	
4690-2018	MARIBEL HAYDEE AGUILAR GALVEZ	55.00	
3772-2018	MARILU GUISSELA PEREZ ROMERO	55.00	
4753-2018	JOHN ELVIS LOPEZ ESPINOZA	55.00	
4012-2018	NELLY DE LA CRUZ ESTEBAN	55.00	
5248-2018	ALEJANDRO JAOSMAN LLANCARI CLEMENTE	55.00	
5247-2018	ALEJANDRO JAOSIVIAN LLANCARI CLEIVIENTE	55.00	
4191-2018	JIMENA JAZMIN OBLEA SULCA	55.00	
5731-2018	LUZ EMILIA QUIÑONEZ VICENTE	55.00	



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 051-2018-OGA/MVES

Que, mediante Informes Nros. 291, 290, 289, 288, 287, 286, 285, 284, 283, 282, 281, 280, 279, 278, 277, 276, 275, 274, 273, 272-2018-UT-OGA/MVES, la Subgerente de la Unidad de Tesorería remite los actuados a esta Gerencia informando la TELEFAX: 287-1071 (264, 265, 236, 266, 237, 232, 231, 230, 228, 229, 227, 226, 225, 224, 223, 234, 238, 235, 233-2018-SGEDCJ/GDIS/MVES la Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud;

Que, con Informe Nº 61-2018-UCT-OGA/MVES de fecha 14.03.2018, la Unidad de Contabilidad opina que es procedente la devolución de dinero a favor de los administrados;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39º, 3º literal de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de devolución de dinero efectuado por los administrados, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante recibos únicos de caja a favor de los administrados:

Recibo Único de Caja Nº	Alumno	Padre de familia / administrado	Monto a devolver
00142874	JOAO ALEXANDER ROJAS HUERTA	ALEJANDRO RENAN ROJAS BARRETO	S/
00000915	ITALO JOSUE HURTADO FLORES	GILBERTO HURTADO MUNARES	55.00
00131187	MANUEL DAVID ROJAS REATEGUI	OSCAR MANUEL BOLAS HILAMAN	55.00
00129842	ERICK FERNANDO MARQUEZ NEYRA	OSCAR MANUEL ROJAS HUAMAN	55.00
00136401	DIAGO ZIDANE HUANE CUMBAY	DIRAGANDY HIDAURA NEYRA CHUQUIHUANCA	55.00
00129752	FABRICIO ADRIANO ASTO DAVILA	YOLANDA ESTELA CUMBAY FLORES	55.00
00440047	ERICK DAVID ARMANDO CARBAJAL	BRANDON JESUS ASTO BUSTAMANTE	55.00
00143347	SOLANO	MARLENE SOLANO LABIO	55.00
00000123	ADRIAN JAIR VASQUEZ FAJARDO	NELLY MARGARITA BEAZLEY SAN MARTIN	FF 00
00004578	ANTHONY ESTEBAN QUISPE ORTIZ	AURELIA MARIBEL ORTIZ EVANGELISTA	55.00
00132705	JORGE DANIEL BERRIO SARAVIA	MARIA ESTHER SARAVIA GARCIA	55.00
00000386	DAYRON JUAN CANO CASTILLO	RUT YAQUELINE CASTILLO OBREGON	55.00
00136553	FABRIZIO ALONZO LLANTOY LOAIZA	ALFONSO ALEJANDRO LLANTOY LAZARO	55.00
00001792	KEVIN LEONIDAS HINOSTROZA AGUILAR	MARIBEL HAYDEE AGUILAR GALVEZ	55.00 55.00
00001060	SEBASTIAN GABRIEL TECCO PEREZ	MARILU GUISSELA PEREZ ROMERO	
00131302	AMIR GONZALO LOPEZ PORTILLA	JOHN ELVIS LOPEZ ESPINOZA	55.00
00135255	RENZO FABRIZZIO ALONSO CAYLLAHUA	JOHN ELVIS LOPEZ ESPINOZA	55.00
00135255	DE LA CRUZ	NELLY DE LA CRUZ ESTEBAN	55.00
00131705	GIOVANI ALESSANDRO LLANCARI YGNACIO		
00131702	PATRICK DARIKSON LLANCARI YGNACIO	ALEJANDRO JAOSMAN LLANCARI CLEMENTE	110.00
00001318	LUIS RODRIGO TITO OBLEA	JIMENA JAZMIN OBLEA SULCA	55.00
00002560	FRANCO VALENTINO SANCHEZ		55.00
00002300	QUIÑONEZ	LUZ EMILIA QUIÑONEZ VICENTE	55.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería, a cada administrado a su domicilio señalado en los documentos presentados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING.LUZ ZANABRIA LIMACO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

VILLA EL SALVADOR

